



MEMORANDO SG-010-2023

De: Rocío L. Zavala A.
Secretaria General SECAPPH

Para: YEREMY MISAEL OSORIO
Unidad de Transparencia

Fecha: 13 de enero 2023

Asunto: Contestación Memorándum UT-026-2023



Estimado Ingeniero Osorio:

En virtud de dar cumplimiento a lo estipulado en la Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, adjunto la siguiente información que corresponde al mes de diciembre, solicitada mediante MEMORANDO UT/SECAPPH-026-2023, para que permita actualizar la plataforma de IAIP:

- 1- Convenio Marco de Cooperación entre la Secretaría de las Culturas, Las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras y Sociedad Cultural de Juticalpa.
- 2- Convenio Marco de Cooperación entre la Secretaría de las Culturas, Las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras y SEMUJER.
- 3- Convenio Marco de Cooperación entre la Secretaría de las Culturas, Las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras y BANASUPRO
- 4- Convenio Marco de Cooperación entre la Secretaría de las Culturas, Las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras y Secretaría de Educación de la República de Cuba
- 5- Convenio Marco de Cooperación entre la Secretaría de las Culturas, Las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras y Secretaria de Relaciones Exteriores





**Secretaría de las Culturas,
las Artes y los Patrimonios
de los Pueblos de Honduras**
Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

- 6- Convenio Marco de Cooperación entre la Secretaría de las Culturas, Las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras y la Alcaldía Municipal de Intibucá, Intibucá.

Por medio del presente documento, a la Ciudadanía en general, se comunica que no se tramitaron Decretos Ejecutivos, Leyes, Reglamentos, Publicaciones, Circulares ni Acuerdos Institucionales.

Sin otro particular, saludos cordiales,



Edificio Mónica, Quinto Nivel, Barrio la Guadalupe,
Esquina opuesta a supermercado Delikatessen
Tegucigalpa, M.D.C., Tel (504) 2235-7244
Correo electrónico: culturayartes@gmail.com



Secretaría de
Asuntos de la
Mujer



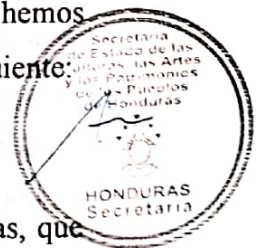
Secretaría de las Culturas,
las Artes y los Patrimonios
de los Pueblos de Honduras

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA EN EL DESPACHO DE ASUNTOS DE LA MUJER (SEMUJER) Y LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS (SECAPPH).

Entre, **DORIS YOLANY GARCÍA PAREDES**, hondureña, mayor de edad, soltera, Master en Trabajo Social, vecina de esta Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con Documento Nacional de Identificación número 1626-1959-00173 actuando en mi condición de Secretaria de Estado de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ASUNTOS DE LA MUJER (SEMUJER)**, nombrada para tal efecto mediante Acuerdo Ejecutivo No. 292-2022, de fecha 7 de Abril de 2022, que en lo sucesivo se denominará **SEMUJER**, y **GLORIA ANNARELLA VÉLEZ OSEJO**, hondureña, mayor de edad, soltera, Doctora en Historia, con Documento Nacional de Identificación número 0801-1956-05015, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en su condición de **SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS (SECAPPH)**; nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo número 294-2022 de fecha 07 de abril del 2022, emitido por la presidenta Constitucional Xiomara Castro de Zelaya y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,925 de fecha 17 de mayo 2022, que en lo sucesivo se denominará como **SECAPPH**, ambas partes declaramos que ostentamos facultades suficientes para suscribir este documento y hemos convenido celebrar el presente Convenio de Marco Cooperación considerando lo siguiente:

CONSIDERANDO

CONSIDERANDO (1): Artículo 5 de la Constitución de la República de Honduras, que literalmente dice: "El Gobierno debe sustentarse en el principio de la democracia participativa del cual deriva la integración nacional, que implica participación de todos los sectores políticos en la administración pública a fin de asegurar y fortalecer el progreso de Honduras basado en la estabilidad política y en la conciliación nacional"...por lo cual,





Secretaría de
Asuntos de la
Mujer



Secretaría de las Culturas,
las Artes y los Patrimonios
de los Pueblos de Honduras

todas las instituciones que forman parte del Gobierno, también forman parte de manera integral de la administración general del Estado, a través de las diferentes instituciones creadas para este fin.

CONSIDERANDO (2): Que de conformidad con las disposiciones de los Artículos 172 y 173 de la Constitución de la República, toda riqueza antropológica, arqueológica, histórica, y artística, así como las culturas nativas, las genuinas expresiones del folklore nacional, el arte popular y las artesanías, constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación, y por consiguiente estarán bajo la salvaguardia del Estado, debiendo la Ley establecer lo que estime oportuno para su defensa y conservación.

CONSIDERANDO (3): Que la **SEMUJER** fue creada mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 del 06 de abril del 2022 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta bajo No 35,892 y es órgano rector responsable de promover la justicia de género, la igualdad de derechos y oportunidades plenas para las mujeres en la vida política, cultural, económica, social y en el desarrollo sostenible del país; así como de la eliminación de toda forma de discriminación, exclusión y violencia por razones de género u otra forma lesiva a la dignidad humana de las mujeres. Se constituye a su vez en la institución líder del Poder Ejecutivo en el diseño, dirección, coordinación, evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos públicos en favor de la igualdad de derechos de las mujeres sin distinción de ningún tipo; así como ser la entidad responsable y dotada de autoridad vinculante para transversalizar al más alto nivel las políticas de género en toda la administración pública central, y con competencias para asesorar en la materia a los Poderes Legislativo y Judicial y demás instituciones descentralizadas, desconcentradas y autónomas del Estado.

CONSIDERANDO (4): Que **SECAPPH**, creada mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 del 06 de abril del 2022 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta bajo No 35,892, desde donde deberán formularse las políticas coherentes con la identidad nacional y



Secretaría de
Asuntos de la
Mujer



Secretaría de las Culturas,
las Artes y los Patrimonios
de los Pueblos de Honduras

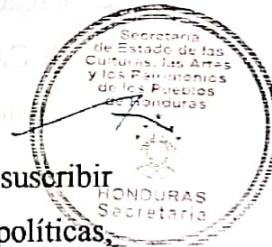
respetuosas de la diversidad, que impulsen y reproduzcan nuestras raíces, y garanticen el pleno acceso, promoción y protección de la cultura, arte y el patrimonio.

CONSIDERANDO (5): Que el Gobierno Solidario de la Presidenta Xiomara Castro Sarmiento dentro del Plan de Gobierno para la Refundación de Honduras 2022-2026 ha establecido los ejes estratégicos 4 y 5, que buscan una Honduras libre de violencia y la transversalización de género promoviendo la inclusión de la mujer en la toma de decisiones mediante: NADA SOBRE NOSOTRAS, SIN NOSOTRAS, se hace evidente el compromiso de la lucha contra la violencia así las mujeres desde su prevención hasta la atención integral de las mismas.

En consecuencia, ambas instituciones buscan objetivos comunes, lo que ha determinado establecer una relación y colaboración entre las mismas, deseando ampliar la promoción de iniciativas que contribuyan al logro de resultados y avances concretos en materia del fomento del arte, cultura y rescate del patrimonio de Honduras.

POR TANTO

En su virtud, y de acuerdo con la exposición que antecede, ambas partes deciden suscribir el presente Convenio Marco Cooperación con el propósito de enriquecer las políticas, planes, programas y proyectos enfocados al fomento y desarrollo de la cultura, arte y rescate del patrimonio, fortaleciendo el espíritu de cooperación mutua, el cual se regirá de conformidad a las cláusulas siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio Marco consiste en establecer mecanismos de cooperación y apoyo para la ejecución de proyectos/programas que permitan apoyar el fortalecimiento institucional, encauzar, promover la cultura y arte entre la ciudadanía en general buscando también el rescate del patrimonio cultural y ancestral en Honduras, así como la transversalización de género a todos niveles, la promoción y ejecución de presupuesto sensible al género.

SEGUNDA. - COMPROMISOS CONJUNTOS

1. Designar enlaces institucionales para la coordinación y cumplimiento del presente convenio.
2. Creación de la Unidad de Género, responsable de coordinador a nivel interno de la SECAPPH para la incorporación del enfoque de equidad e igualdad de género en la gestión institucional, en el marco de la Política Nacional de la Mujer y los compromisos internacionales asumidos por el Estado de Honduras y la normativa nacional en materia de derechos humanos de las mujeres, entre ellas lo contenido en los Lineamientos de Política Presupuestaria, relativo a la incorporación de género en la planificación y presupuesto institucional.
3. Participar en proyectos/programas relacionados de forma directa al fomento de la cultura y arte en Honduras permitiendo la orientación y focalización de apoyo técnico de parte de las instituciones que suscriben el presente Convenio.
4. Elaborar de forma conjunta la planificación, organización y ejecución de las diversas acciones derivadas del presente Convenio Marco.
5. Promover proyectos/programas para apoyar, preservar y difundir las expresiones de la cultura popular y las tradiciones culturales.

6. Promover estrategias de fomento, fortalecimiento y aumento de capacidades en arte, cultura y rescate del patrimonio de los pueblos en Honduras.
7. Brindar asesorías en aquellas áreas de sus respectivas competencias.
8. Cooperar para la satisfacción de los intereses de las instituciones firmantes.
9. Intercambiar publicaciones y otros materiales de interés.
10. Promover intercambios culturales y profesionales entre expertos(as).
11. Gestionar recursos en beneficio de los programas y actividades que se realicen en conjunto.
12. Manifestar de forma expresa, que ninguno de sus empleados, agentes o dependientes adquiere por la celebración del presente Convenio Marco relación laboral alguna con la otra parte.
13. Cualquier otro tipo de apoyo que sea acordado entre las partes.

TERCERA. – DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

Para el desarrollo y ejecución del presente Convenio Marco las partes podrán celebrar acuerdos, adendas, anexos complementarios, planes operativos, protocolos específicos de colaboración y cuantos otros instrumentos resulten pertinentes.

En los documentos mencionados en el párrafo que antecede se acordarán los objetivos concretos, descripciones, características, aportaciones económicas, alcances y condiciones particulares de cada uno de los proyectos operativos que acuerden ejecutar las partes, definiéndose en ellos los compromisos que asume cada una de las partes.

De esta manera, el Convenio Marco de Cooperación, se registrará y tendrá como ámbito de referencia para el desarrollo de cada proyecto o programa conjunto, un enlace que coordinará equipos interdisciplinarios de cada institución para generar conjuntamente entre las partes un Plan Específico de Trabajo, el cual debe describir en detalle las actividades a desarrollar, tales como: focalización o definición específica de áreas a beneficiar, calendario de trabajo, perfil y número de personal involucrado, presupuesto requerido si



Secretaría de
Asuntos de la
Mujer



Secretaría de las Culturas,
las Artes y los Patrimonios
de los Pueblos de Honduras

fuere necesario y formas de evaluación de los proyectos o programas, así como toda la información y documentos necesarios para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos acuerdos.

Las partes podrán contar para el desarrollo de las actividades previstas con la colaboración de otros Organismo, Entidades, Instituciones u/o Empresas de carácter público o privado que estén relacionados con el objeto de los programas y proyectos y cuya cooperación técnica o económica se considere de interés para las partes.

CUARTA - COMPROMISOS ECONOMICOS

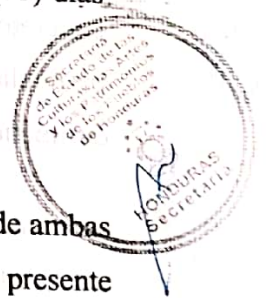
Las instituciones que suscriben el presente convenio acuerdan aunar esfuerzos para identificar y conseguir recursos económicos propios y externos que contribuyan a financiar actividades derivadas del Convenio, sin que esto signifique un compromiso fuera de los recursos ya asignados.

QUINTA - VIGENCIA.

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de tres (03) años, prorrogándose tácitamente por períodos de igual duración, salvo denuncia por escrito de cualquiera de "LAS PARTES", que deberá presentarse con Treinta (30) días de antelación.

SEXTA - DIFUSIÓN

La SECAPPH y la SEMUJER se comprometen a hacer constar la colaboración de ambas organizaciones en cuantas actuaciones y documentos sean pertinentes en virtud del presente convenio. En todo caso, ambas imágenes con su logo, figurará de forma destacada en los comunicados de prensa, espacios de Internet, programas y paneles, así como en todo el material publicitario, informativo o analítico que se pudiera abordar o difundir en los



medios de comunicación, respetando el manual de marca de ambas instituciones en cuanto a la línea gráfica y de imagen.

Ambas partes convienen en que las publicaciones de los trabajos que se logren, ya sea parciales o totales, serán realizados de común acuerdo, atendiendo las disposiciones legales y presupuestarias pertinentes, dejando constancia en la publicación de la participación conjunta, mediante la inserción del nombre y logos de las instituciones, de la misma manera se efectuarán, con la participación de ambas partes, todo lo relacionado con campañas de publicidad con el objetivo de promover las actividades culturales de ambas instituciones.

SEPTIMA – CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes conceden, con carácter general, la calificación de información reservada a la obtenida en aplicación de este Convenio, y más concretamente, a la relativa a los programas desarrollados, por lo que asumen de buena fe el tratamiento de restricción en su utilización o en la divulgación de esta por sus respectivas organizaciones. Si como consecuencia de la ejecución del presente acuerdo alguna de las partes tuviera acceso a información exclusiva y/o confidencial o de la relativa a datos de carácter personal, deberá guardar secreto sobre los mismos y se compromete a no revelar dicha información a terceros y a no hacer uso de esta para fines distintos de los previstos en este Convenio.

OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS

El presente Convenio estará sujeto a la normativa local vigente en materia de protección de datos personales.

Este tratamiento se realizará exclusivamente para la ejecución del Convenio y los datos se conservarán indefinidamente para fines de archivo mientras haya un interés mutuo para ello. No se comunicarán dichos datos a terceros, salvo por obligación legal. Se informa a las partes que tienen derecho a retirar el consentimiento para tratar los datos en cualquier momento y que, si ejerce este derecho, se tendrá que proceder a la rescisión del Convenio



Secretaría de
Asuntos de la
Mujer



Secretaría de las Culturas,
las Artes y los Patrimonios
de los Pueblos de Honduras

en los términos expuestos en el mismo puesto que el tratamiento de datos es imprescindible para la ejecución del mismo.

Del mismo modo también podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos y los de limitación u oposición al tratamiento a través de las direcciones de correo electrónico: informatica@semujer.gob.hn

NOVENA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

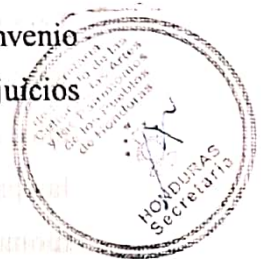
Cualquier controversia o conflicto entre las partes relacionado directa o indirectamente con este convenio, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento o ejecución o terminación de este se resolverá mediante la negociación o discusión directa entre las partes.

DÉCIMA. CAUSAS DE DISOLUCIÓN DEL CONVENIO

La Disolución o terminación del presente Convenio tendrá lugar:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Por imposibilidad manifiesta y/o insuperable y sobrevenida de alguna de las partes firmantes para llevar a cabo lo convenio.
3. Por incumplimiento o defectuoso cumplimiento reiterado de las algunas de las obligaciones mutuamente asumidas. En este último supuesto, el/los defectuoso/s cumplimientos deberán haber sido previamente denunciado/s y notificado/s fehacientemente por escrito por la parte cumplidora a la incumplidora y haber dado un plazo prudencial de 15 días para su reparación.
4. Por las demás causas legalmente establecidas.

En el caso del numeral tres (3) el incumplimiento de las obligaciones del presente convenio dará derecho, en su caso, a la otra parte, a la indemnización de los daños y perjuicios correspondientes.





**Secretaría de
Asuntos de la
Mujer**
Secretaría de Asuntos de la Mujer



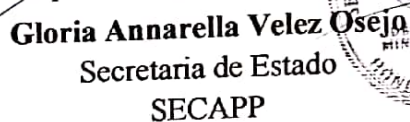
**Secretaría de las Culturas,
las Artes y los Patrimonios
de los Pueblos de Honduras**
Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras

UNDÉCIMA. - ACEPTACIÓN DEL CONVENIO

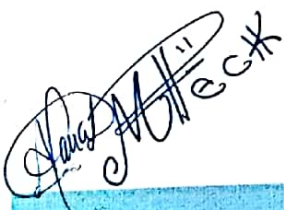
Las partes suscriptoras aceptan todas y cada una de las cláusulas estipuladas en este Convenio y se comprometen en cumplirlas.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, que se extiende por duplicado ejemplar, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez (10) días del mes de diciembre de 2022.


Doris Yolany García Paredes
Secretaria de Estado
SEMUIER


Gloria Annarella Velez Oseja
Secretaria de Estado
SECAPP





Centro Cívico Gubernamental "José Cecilio del Valle". Torre II, Piso 13, Tegucigalpa, Honduras, C.A.
Tel. 2242-8311. Email: despachoministrasemujer@gmail.com Sitio Web: www.semujer.gob.hn